Instituto Tecnológico de la Producción

Resolución de Secretaría General N° 071 -2015-ITP/SG

Callao, 23 SEP 2015

VISTOS:

El Informe N° 343-2015-ITP/OGA de la Oficina General de Administración; el Informe N° 394-2015-ITP/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 92 se crea el Instituto Tecnológico Pesquero del Perú (ITP) y de conformidad con la Vigésima Quinta Disposición Complementaria Final de la Ley Nº 29951, se dispone la modificación de su denominación por la de Instituto Tecnológico de la Producción (ITP) para ampliar los servicios de investigación, desarrollo, innovación, adaptación, transformación y transferencia tecnológica;

Que, el artículo 24 del Decreto Legislativo N° 1017, que aprueba la Ley de Contrataciones del Estado, establece que "para las adjudicaciones directas, el Reglamento establecerá las reglas para la designación y conformación de Comités Especiales o el nombramiento de un Comité Especial Ad Hoc". Asimismo, señala cómo deberá estar integrado el Comité Especial;

Que, el artículo 27 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, precisa que el Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designará por escrito a los integrantes titulares y suplentes del Comité Especial Ad Hoc, indicando los nombres completos y quién actuará como Presidente, cuidando que exista correspondencia entre cada miembro titular y suplente, debiendo notificarse dicha decisión a cada uno de los miembros;

Que, el Comité Especial Ad Hoc tendrá a su cargo la elaboración de las Bases y la organización, conducción y ejecución del proceso de selección, hasta que la Buena Pro quede consentida, administrativamente firme, o se cancele el proceso de selección;

Que, por Resolución Ejecutiva N° 007-2015-ITP/DE se aprobó el Plan Anual de Contrataciones-PAC del Instituto Tecnológico de la Producción-ITP para el Ejercicio Fiscal 2015, el cual fue modificado, entre otras, por la Resolución de Secretaría General Nº 049-2015-ITP/SG del 08 de setiembre, en cual se incluyó bajo

el ítem N° 36, la contratación del "Servicio de Estudio de Intervención e Identificación de Demandas de las Empresas del Cuero, Calzado e Industrias Conexas en la Región Lima, La Libertad (Trujillo) y Arequipa" por un valor estimado de S/. 155,000.00 (Ciento Cincuenta y Cinco Mil con 00/100 Nuevos Soles);

Que, el 17 de setiembre de 2015, la Secretaría General aprobó el Expediente de Contratación del proceso de selección Adjudicación Directa Selectiva N° 012-2015-ITP "Servicio de Estudio de Intervención e Identificación de Demandas de las Empresas del Cuero, Calzado e Industrias Conexas en la Región Lima, La Libertad (Trujillo) y Arequipa" por un valor referencial de S/. 155,000.00 (Ciento Cincuenta y Cinco Mil con 00/100 Nuevos Soles), según consta del Formato de Solicitud y Aprobación de Expediente de Contratación N° 042-2015;

Que, por Informe N° 343-2015-ITP/OGA del 21 de setiembre de 2015, la Oficina General de Administración solicita la designación del Comité Especial Ad Hoc que se encargará de la conducción del Proceso de Selección Adjudicación Directa Selectiva N° 012-2015-ITP "Servicio de Estudio de Intervención e Identificación de Demandas de las Empresas del Cuero, Calzado e Industrias Conexas en la Región Lima, La Libertad (Trujillo) y Arequipa", proponiendo quiénes lo integrarán;

Que, con Informe N° 394-2015-ITP/OGAJ del 22 de setiembre de 2015, la Oficina General de Asesoría Jurídica señala que el requerimiento de la Oficina General de Administración cumple con los requisitos previstos por la normativa de contrataciones y las normas internas; por lo que recomienda que la Secretaría General expida el acto resolutivo correspondiente, dejando constancia que el conocimiento técnico del objeto de la contratación por parte de las personas propuestas es responsabilidad de las dependencias intervinientes;

Que, por los fundamentos técnicos y normativos expuestos, en mérito de la facultad delegada por Resolución Ejecutiva N° 80-2015-ITP/DE, corresponde expedir la Resolución de Secretaría General a través de la cual se designe el Comité Especial Ad Hoc encargado de la conducción del Proceso de Selección Adjudicación Directa Selectiva N° 012-2015-ITP "Servicio de Estudio de Intervención e Identificación de Demandas de las Empresas del Cuero, Calzado e Industrias Conexas en la Región Lima, La Libertad (Trujillo) y Arequipa"; y,

Con las visaciones de la Oficina General de Administración y de la Oficina General de Asesoría Jurídica, en lo que corresponde a sus competencias;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1017-Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Contrataciones del Estado, y su Reglamento-Decreto Supremo Nº 184-2008-EF; y en ejercicio de la función delegada en el literal k) del artículo 17 del Reglamento de Organización y Funciones del ITP, aprobado mediante Resolución Ministerial Nº 344-2012-PRODUCE, así como las normas internas;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designar el Comité Especial Ad Hoc encargado de la conducción del Proceso de Selección Adjudicación Directa Selectiva N° 012-2015-ITP "Servicio de Estudio de Intervención e Identificación de Demandas de las Empresas del Cuero, Calzado e Industrias Conexas en la Región Lima, La Libertad (Trujillo) y Arequipa", conformado por:

Miembros Titulares

- Sr.	Elfer Carranza Rodríguez	(OEC)	Presidente
- Sr.	Víctor Alejandro Medina Palomino	(OEC)	Miembro
- Sr.	Carlos Iván Olaechea del Valle	(AU)	Miembro

Miembros Suplentes:

- Sr.	Jesús Uvaldo Belleza Ruiz	(OEC)	Presidente
- Sra.	Ruth Erika Sandoval Palacios	(OEC)	Miembro
- Sra.	Haydee Jacqueline Palomino Ramírez	(AU)	Miembro

Artículo 2.- El Comité Especial Ad Hoc designado en el artículo precedente, deberá conducir el proceso de selección a su cargo de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, teniendo en cuenta especialmente los plazos, responsabilidades y sanciones establecidas para tal efecto.

Artículo 3.- Notificar la presente Resolución a cada uno de los integrantes del Comité Especial Ad Hoc, señalado en el artículo 1 de la presente resolución, así como a la Oficina General de Administración para los fines que correspondan.

Regístrese y comuníquese.

INSTITUTO TECNOLOGICO DE LA PRODUCCION
I.T.P.

Abog. CLAUDIA MABEL ZANINI FERNÁNDEZ
Secretaria General